



**AYUNTAMIENTO DE HUESCA.  
PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES.**

**CONVOCATORIA DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN  
PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DEPORTIVA DE CLUBES CON  
EQUIPOS EN COMPETICIONES DE CATEGORÍA NACIONAL EN HUESCA.**

De acuerdo a la Ordenanza General, de fecha 13 de abril de 2016, por la que se aprueban las Bases Reguladoras para la Concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Huesca y sus Entidades Dependientes, publicada en el B.O.P el 13 de abril de 2016.

De conformidad con los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, y con el objeto de apoyar a los equipos deportivos en categoría nacional, el Presidente del Patronato Municipal de Deportes, con el Dictamen favorable del Consejo Rector, tiene a bien disponer:

**Primero** : Convocar mediante régimen de concurrencia competitiva ayudas a equipos deportivos en competiciones nacionales en el **año 2021 del 1 de enero de 2021 al 15 de octubre de 2021, o temporada 2020-21 del 1 de agosto del 2020 al 30 de junio de 2021.**

A los efectos de la presente convocatoria, se entiende por categoría nacional aquellas competiciones en las que se compita en más de una comunidad autónoma y que la Federación organizadora sea la española y sea un campeonato o liga de España oficial. (Federación reconocida oficialmente por el C.S.D.)

Un club no puede presentar más de un equipo masculino y/o femenino que cumpla esos requisitos.

Estará dado de alta en el Registro de Asociaciones Ciudadanas del Ayto. de Huesca.

Quedan excluidos aquellos equipos que ya reciban ayuda por otra área del Ayuntamiento.

**Segundo** : El dinero destinado para ayudas a equipos de categoría nacional por el Patronato Municipal de Deportes ascenderá a 43.000,00'-€. (cuarenta y tres mil euros), de la partida presupuestaria 34101-48000 del ejercicio 2021.

1.- Los gastos subvencionables serán aquellos directamente relacionados con cada uno de los equipos por el que se solicita la subvención. Transportes, instalaciones, material, publicidad, gastos federativos, jueces, avituallamientos, costes de personal, manutención. No se admiten gastos protocolarios de hostelería y restauración y los gastos que superen el valor de mercado comprobado por la Administración, por el importe que exceda respecto del mismo, en particular, los relativos a dietas y locomoción de personal en la medida que resulten subvencionables y superen los límites establecidos con carácter oficial para el personal al servicio de las "Administraciones Públicas". Solo se admitirán un 15% de gastos generales del club.

2.- El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actuación subvencionada. En el supuesto de que se produzca un exceso de los recursos percibidos respecto al coste total de la actividad subvencionada, se estará a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de subvenciones.



3.- Se establece como límite máximo de la subvención el 60 % del presupuesto del equipo de ingresos y gastos presentado.

**Tercero :** Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial (**Anexo I**), deberán contar con la firma del representante legal de la Entidad. En dicho *Anexo I* declarará que los datos son ciertos y autorizará al Ayuntamiento a solicitar un certificado a la Agencia Estatal de Administración Tributaria y a la Tesorería General de la Seguridad Social de estar al corriente del pago de sus obligaciones tributarias.

La falsedad de cualquiera de los datos dará lugar al archivo del expediente, reservándose el Ayuntamiento de Huesca emprender las acciones legales oportunas. El tener deudas con la Agencia Tributaria, Seguridad Social, Ayuntamiento de Huesca y cualquiera de sus entes dependientes, determinará la imposibilidad de conceder la subvención.

Es necesario acreditar, mediante una declaración responsable, el cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones de las Administraciones Públicas.

**Cuarto :** La solicitud de subvención irá acompañada con un proyecto y el estudio económico real del coste del equipo (**Anexo II**), especificando en todo caso:

- a) Breve descripción del equipo y de su categoría encuadrada en la federación correspondiente. Categoría deportiva y de edad.
- b) Fecha de inicio y final de la temporada.
- c) **Calendario oficial de la federación española** donde participa el equipo para el que se pide la ayuda.
- d) Localidades de dichas competiciones y distancia kilométrica a las mismas.
- e) Presupuesto económico de la misma equilibrado en ingresos y gastos. Desglosando el capítulo de gastos e ingresos (**Anexo II**). El presupuesto será el propio del equipo, no el del club.
- f) Descripción del organigrama deportivo del club con sus diferentes secciones, equipos, escuelas, personal técnico, etc..., en función de cómo esté organizado.

A fin de poder evaluar las solicitudes, o en caso de duda sobre la información, el Patronato Municipal de Deportes podrá requerir a las entidades solicitantes la ampliación o mejora de la información contenida en la documentación presentada, o solicitar cuanta documentación complementaria resulte oportuno.

**Quinto :** Los Clubes solicitantes estarán obligados a:

- a) Admitir la presencia de un miembro del Patronato Municipal de Deportes con funciones de inspección.
- b) Hacer constar en toda la información y equipamiento del equipo la palabra Huesca.
- c) Presentar, antes del 30 de octubre la memoria y la certificación de los gastos de la misma que incluirá:

1.- Memoria final, con los resultados deportivos y viajes realizados. **Si hay variación con el proyecto en cuanto los datos, se ajustará el baremo a la memoria y por tanto la subvención recibida.** Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención



conforme al presupuesto y, en su caso, proyecto presentado y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos".

**2.- Material gráfico o publicitario en el que conste la colaboración del Patronato Municipal de Deportes en la actividad o la palabra Huesca.**

3.- Relación individualizada de todos los gastos del equipo con sus conceptos que será sumada al final de la relación (**Anexo III**). **Habrà que justificar el 100% del presupuesto de gastos presentado para el equipo. En caso de que no se justifique el 100% de lo presupuestado, la cantidad concedida de subvención se reducirà proporcionalmente al porcentaje de justificación efectiva sobre el presupuesto de gastos presentado.**

**4.- Los documentos justificativos de los gastos y de los pagos de los mismos estaràn presentados en documento único de forma correlativa y en el mismo orden en el que estàn en la relación del anexo III.**

5.- Original o fotocopia compulsada de las facturas originales por los gastos de la actividad.

6.- Justificación del ingreso o pago de dichas facturas. Los gastos superiores a 300,00'€ sólo podrán ser justificados mediante justificante bancario.

7.- Una declaración jurada (**Anexo IV**) sobre la obtención o no de otras ayudas para el mismo equipo. En el caso de que el equipo haya sido financiado, además de con la subvención del Patronato Municipal de Deportes, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, dicha declaración se acompañará de una relación detallada de esos otros ingresos o subvenciones, con la indicación del importe y procedencia.

**Sexto :** El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a partir de la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se presentarán en el registro municipal en la sede electrónica. <https://sedeelectronica.huesca.es/GDCarpetaCiudadano/welcome.do> o mediante las diferentes formas establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Séptimo:** El pago de la subvención se hará una vez justificada.

**Octavo :** El Director Técnico – Jefe de Servicio es el instructor del procedimiento y el Presidente del Patronato de Deportes el órgano concedente.

La Comisión de Valoración estará formada por el encargado de actividades, el director gerente, y el Director Técnico - Jefe de Servicio. Se establece como suplente de dicha comisión el encargado de instalaciones.

**Noveno :** El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho a suprimir las ayudas en caso de incumplimiento del programa, incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de estas mismas bases, falseamiento de los datos presentados y ante posibles actuaciones que supongan poco aprovechamiento social y/o deportivo del dinero público.



Por lo cual las ayudas se harán efectivas al presentar la memoria y su justificación de gastos.

**Décimo:** El plazo de resolución y notificación será como máximo de tres meses desde la fecha final del plazo de presentación de la solicitud en el registro que marcará su publicación en el boletín. Transcurrido dicho plazo sin que se haya publicado o comunicado la resolución, la entidad solicitante podrá entender desestimada su solicitud.

**Décimo primero :** Para la concesión de las subvenciones, se atenderá a los siguientes criterios con su ponderación:

- . Ámbito geográfico de la competición federada. 10%
- . Categoría Deportiva. 20%
- . Categoría de Edad 10%
- . Coherencia, solidez y magnitud del club, número de equipos o licencias. 18%
- . Número de licencias del deporte a nivel nacional. 14%
- . Equipos femeninos en el club 5%.
- . Número de partidos o competiciones. 8%
- . Disciplina olímpica. 15%
- . Las modalidades deportivas que tengan menos de 8.000 licencias federadas a nivel nacional, los puntos obtenidos se multiplicaran por 0,5. (última actualización del C.S.D.)

Huesca, febrero de 2021.



**Expte.: 2565/2021**

**SOLICITUD AYUDAS PARA FOMENTO Y PROMOCIÓN DEPORTIVA DE CLUBES DE HUESCA - AÑO 2021.**

**DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE**

Asociación o Club \_\_\_\_\_, C.I.F. n° \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_, n° \_\_\_\_\_, Plta. \_\_\_\_\_, Pta. \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, Cod. Postal \_\_\_\_\_,  
**Domicilio Postal a efectos de notificaciones:** C/ \_\_\_\_\_,  
n° \_\_\_\_\_, Plta. \_\_\_\_\_, Pta. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, Cód. Postal \_\_\_\_\_.  
Teléfonos contacto : \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_. E-mail \_\_\_\_\_.

**Datos Bancarios (IBAN):** ES \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_ - \_\_\_\_\_.

**DATOS DEL REPRESENTANTE Y DE LA REPRESENTACIÓN CON LA QUE ACTÚA.**

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_, con N.I.F. n° \_\_\_\_\_,  
con domicilio en \_\_\_\_\_ n° \_\_\_\_\_, Plta. \_\_\_\_\_, Pta. \_\_\_\_\_,  
de \_\_\_\_\_, provincia de \_\_\_\_\_, Cod. Postal \_\_\_\_\_,  
Teléfonos contacto : \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_ - \_\_\_\_\_. E-mail \_\_\_\_\_.  
En calidad de (*Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal*): \_\_\_\_\_.

**EXPONE:**

Que mediante el presente escrito formulo solicitud ante el Patronato de Deportes de Huesca para la concesión de ayudas para el **año 2021**, conforme a lo dispuesto en la convocatoria y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia para la concesión de ayudas para Fomento y Promoción Deportiva de Equipos en Competiciones Nacionales, así como en virtud de las Leyes 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en base a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamentos de desarrollo, Ley 5/15 de Subvenciones del Gobierno de Aragón, y Ordenanza Municipal de Subvenciones.

Y, por la presente, **AUTORIZA**, al Ayuntamiento de Huesca para recabar los certificados a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria y por la Tesorería General de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas necesarias, con el objeto de comprobar los requisitos específicos establecidos para la obtención, percepción y mantenimiento de las ayudas reguladas por esta convocatoria y demás normativa aplicable.

Como representante de la entidad **DECLARO** bajo mi responsabilidad ser ciertos y comprobables los datos consignados en la presente solicitud.

**DOCUMENTACIÓN APORTADA:** (según convocatoria)

Anexo I (Solicitud).     Anexo II (Estudio Económico).     Proyecto.

Por lo expuesto y con invocación de la normativa antes citada,

**SOLICITO:** Que con admisión del presente escrito con los documentos que se acompañan, se proceda a instar expediente para la realización de actividades, y con base a los antecedentes indicados se dicte resolución.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021.

Fdo.:

El Ayuntamiento de Huesca tratará sus datos de carácter personal con la finalidad de gestionar este trámite. La legitimación para el tratamiento de sus datos se basa en el artículo 6.1.c.) del Reglamento (UE) 2016/679 (Cumplimiento de una obligación legal). Los datos serán tratados de manera confidencial, siendo cedidos a otras entidades públicas y/o privadas, exclusivamente cuando se cumplan las exigencias establecidas en la legislación vigente. Podrá ejercitar los derechos que le asisten de acuerdo con lo establecido en la Política de Privacidad. Para más información puede consultar en <http://www.huesca.es/politica-privacidad>.

Plaza de la Catedral, 1. C.P.: 22002 – Huesca – España. Tfno.: 974 292 100.

[registro@huesca.es](mailto:registro@huesca.es) <https://sedeelectronica.huesca.es>

**Sr. Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Huesca.**





